"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 062-2019/Z.R.Nº VI-SP-JEF

Pucallpa, 05 de noviembre de 2019

VISTOS: El Informe Nº 307-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 30 de octubre de 2019, el Memorándum N° 672-2019-UPP-ZRVI/CERT de fecha 30 de octubre de 2019, el Informe N° 216-2019/Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 05 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa para el ejercicio 2019, se encuentra previsto con el número de referencia 09 la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa":

Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2019, mediante el Formato 1, Formato Nº 009-2019-SUNARP/Z.R.NºVI-SP se aprobó el 05 de noviembre de 2019 el Expediente de Contratación del Concurso Público para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 977,965.64 (Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 64/100 Soles), contando con la **previsión presupuestal** por el importe de S/. 325,988.55 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 55/100 Soles) por el periodo 2020, S/. 325,988.55 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 55/100 Soles) por el periodo 2021 y S/. 325,988.55 (Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 54/100 Soles) por el periodo 2022, otorgada mediante el Memorándum N° 672-2019-UPP-ZRVI/CERT de fecha 30 de octubre de 2019, por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de ésta Zona Registral:







Que, al respecto el numeral 43.2. del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señale que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento". (...);

Que, asimismo el numeral 44.1 del artículo 44º del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, en ese sentido mediante el Informe Nº 307-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 30 de octubre de 2019, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la designación de un comité de selección para el referido concurso público;

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación de la SUNARP, y el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucalipa, que se encargará de conducir el concurso público correspondiente a la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Zona Registral N° VI – Sede Pucalipa", el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Rubí Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.
Miembro	Juan Edgar Arias Riveros	Zoila Ayde Saldaña Reátegui	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.
Miembro	Juan Martin Ramírez Reyna	Milton César Calle Caballero	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación.





<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 45º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría jurídica y al área de Abastecimiento – Contrataciones de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° V/ Sede Pucalipa